



TEPIC, NAYARIT; DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión A/37/2019 y con ello que mediante acuerdo de veintiséis de abril del año en curso, se tuvo por no interpuesta la presente recurso de revisión; en consecuencia con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA SISTEMA INFOMEX.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic, Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da

fe.

325